

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2021-CO-P-UNДАР

Huánuco, 14 de mayo de 2021

VISTO:

El Carta N° 0017-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 067-2021/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificatorias establece que las entidades del Estado elaboraran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias, por un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); estableciéndose el 30 de abril como plazo máximo para su registro y aprobación por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2021-CO-P-UNRAR

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2020-CO-UNRAR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 0017-2021-CO-UNRAR/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 067-2021/UNRAR-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la que concluye que se ha elaborado el Plan Operativo Multianual del POI 2022-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N°039-2013- DG-ISMPDAR-HCO, la Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Multianual (POI) 2022-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNRAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNRAR